

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 10 de agosto de 2017 — Verbraucherzentrale Berlin eV/Unimatic Vertriebs GmbH

(Asunto C-485/17)

(2017/C 392/17)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Verbraucherzentrale Berlin eV

Recurrida: Unimatic Vertriebs GmbH

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Constituye un stand de feria situado en un pabellón y utilizado por un comerciante para vender sus productos durante una feria que tiene lugar durante unos pocos días del año, una instalación inmueble de venta al por menor en el sentido del artículo 2, punto 9, letra a), de la Directiva 2011/83/UE ⁽¹⁾ o una instalación móvil de venta al por menor en el sentido del artículo 2, punto 9, letra b), de la Directiva 2011/83/UE?

2) En caso de que se trate de una instalación móvil de venta al por menor:

¿A la cuestión de si un comerciante ejerce su actividad «de forma habitual» en stands de feria debe responderse en función:

a) de cómo organiza el comerciante su actividad o

b) de si el consumidor debe tener la convicción de que el contrato relativo a los productos en cuestión se celebra en la propia feria?

3) En caso de que para la respuesta a la segunda cuestión sea determinante el punto de vista del consumidor [letra b)]:

¿Para responder a la cuestión de si el consumidor tiene la convicción de que el contrato relativo a los productos en cuestión se celebra en la propia feria, se ha de atender a cómo se presenta la feria al público o a cómo se presenta la feria efectivamente al consumidor al emitir la declaración contractual?

⁽¹⁾ Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2011, L 304, p. 64).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Köln (Alemania) el 18 de agosto de 2017 — Germanwings GmbH/Wolfgang Pauels

(Asunto C-501/17)

(2017/C 392/18)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Köln

Partes en el procedimiento principal

Apelante: Germanwings GmbH

Apelada: Wolfgang Pauels

Cuestión prejudicial

¿Constituyen los daños causados en un neumático del avión por un tornillo que se hallaba en la pista de despegue o de aterrizaje (cuerpo extraño/«FOD») una circunstancia extraordinaria en el sentido del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1)

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 25 de agosto de 2017 — Spiegel Online GmbH/Volker Beck

(Asunto C-516/17)

(2017/C 392/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente y demandada: Spiegel Online GmbH

Recurrida y demandante: Volker Beck

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Confieren las disposiciones del Derecho de la Unión relativas a las excepciones o limitaciones de esos derechos con arreglo al artículo 5, apartado 3, de la Directiva 2001/29/CE ⁽¹⁾ un margen de actuación en la transposición en el Derecho nacional?
- 2) ¿De qué modo han de tomarse en consideración los derechos fundamentales reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE al determinar el alcance de las excepciones o limitaciones, previstas en el artículo 5, apartado 3, de la Directiva 2001/29/CE, del derecho exclusivo de los autores a la reproducción de sus obras [artículo 2, letra a), de la Directiva 2001/29/CE] y a su comunicación al público, incluida su puesta a disposición del público (artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE)?
- 3) Los derechos fundamentales a la libertad de información (artículo 11, apartado 1, segunda frase, de la Carta) o a la libertad de los medios de comunicación (artículo 11, apartado 2, de la Carta), ¿pueden justificar limitaciones o excepciones al derecho exclusivo de los autores a la reproducción de sus obras [artículo 2, letra a), de la Directiva 2001/29/CE] y a su comunicación al público, incluida su puesta a disposición del público (artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE), al margen de las excepciones o limitaciones establecidas en el artículo 5, apartado 3, de la Directiva 2001/29/CE)?
- 4) ¿Debe considerarse que la puesta a disposición del público de obras protegidas por derechos de autor en un portal de Internet de una empresa de comunicación no constituye una información sobre acontecimientos de actualidad exenta de autorización, de acuerdo con el artículo 5, apartado 3, letra c), segundo supuesto, de la Directiva 2001/29/CE, simplemente porque era posible y razonable para la empresa de comunicación obtener la autorización del autor previamente a la puesta a disposición pública de sus obras?